

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

**Resolución de 28/08/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para la sensibilización y prevención de la mutilación genital femenina (MGF), así como la atención a mujeres víctimas de MGF en el año 2024. [2024/6879]**

La Orden 40/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación, publicada en el DOCM núm. 43, de 2 de marzo de 2023, incluye entre las líneas subvencionables las ayudas para la sensibilización y prevención de de la mutilación genital femenina (MGF), así como la atención a mujeres víctimas de MGF en el año 2024.

Con fecha 11 de junio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 28/05/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para la sensibilización y prevención de de la mutilación genital femenina (MGF), así como la atención a mujeres víctimas de MGF en el año 2024.

Las solicitudes de ayuda han sido evaluadas por el órgano colegiado de valoración y se han desarrollado las actividades de instrucción oportunas por el órgano competente, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Con fecha 7 de agosto de 2024, se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la propuesta de resolución provisional del órgano instructor del procedimiento, en la que se concedía un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones formuladas, el Servicio de Programas y Recursos del Instituto de la Mujer como órgano instructor del procedimiento, eleva en fecha 23 de agosto de 2024 la propuesta de resolución definitiva a la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, órgano competente para resolver.

Así pues, vista la propuesta de resolución definitiva, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre,

Resuelvo:

1. Conceder las ayudas para la sensibilización y prevención de la mutilación genital femenina (MGF), así como la atención a mujeres víctimas de MGF en el año 2024, a las entidades que figuran en el apartado a) del Anexo I.

El pago de la subvención se librará de manera anticipada por el importe total de la subvención a la publicación de la resolución de concesión, sin necesidad de justificación previa por parte de la entidad beneficiaria.

El plazo para la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, concluirá el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención concedida concluirá el 31 de enero de 2025, debiendo coincidir el importe a justificar con el de los conceptos subvencionables del proyecto presentado, aunque la cuantía de la ayuda concedida sea inferior al mismo.

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden 40/2023, de 23 de febrero, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

---

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de agosto de 2024

La Directora del Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha  
LOURDES LUNA RUIZ

## Anexo I

## a) Entidades beneficiarias:

Nombre de la entidad	CIF	Denominación del proyecto	Puntuación	Cuantía a justificar €	Cuantía a conceder €
Sedra Federación de Planificación Familiar - Sedra FPFE	V78419884	Prevención de la Mutilación Genital Femenina (MGF) a través de la atención integral de la sexualidad	85	17.135,18	11.873,06
Asociación Médicos del Mundo	G79408852	Prevención de la Mutilación Genital Femenina desde un abordaje intercultural	83	13.334,00	12.000,00 *
Asociación Bonobas	G05476387	Proyecto Amina. III Edición	68	9.500,00	9.500,00 **
Fundación Kirira	G13470935	Creación de material educativo sobre Mutilación Genital Femenina	58	7.035,00	6.410,00

(\*) Esta subvención está financiada por el Ministerio de Igualdad, con fondos finalistas fondo 0000000007 en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. En toda la documentación necesaria para la ejecución del proyecto deberá constar expresamente, en lugar visible, que se ha financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad.

Además de dicha indicación, se debe insertar el logo del Ministerio de Igualdad y del Pacto de Estado contra la violencia de género, los cuales se encuentran en el siguiente enlace: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>.

(\*\*) Se ha ajustado la cuantía al incluir el presupuesto un concepto no subvencionable.